



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 31 de Octubre de 1986.-

xpte. 3306-I-748/86.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N°  
24, celebrada el día 30 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6405

ARTICULO 1º. Modifícase el artículo 61º de la Ordenanza 3577, quedando  
redactado de la siguiente forma:

"Artículo 61º. - La Dirección del Cementerio llevará un registro  
de arrendamiento concedidos y sus vencimientos  
los comunicará cada fin de mes a la Intendencia.

La falta de cumplimiento de esta disposición  
y errores de información implicará falta grave del jefe de la  
Oficina".

ARTICULO 2º. De forma.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Saludo a Ud. muy atentamente.



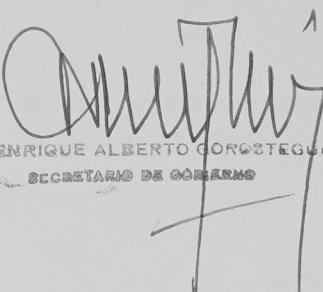
ÁLBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



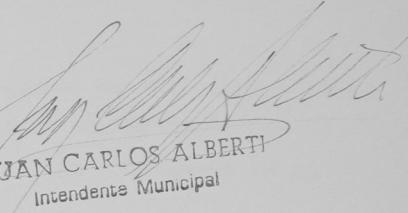
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 3 de noviembre de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.

  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

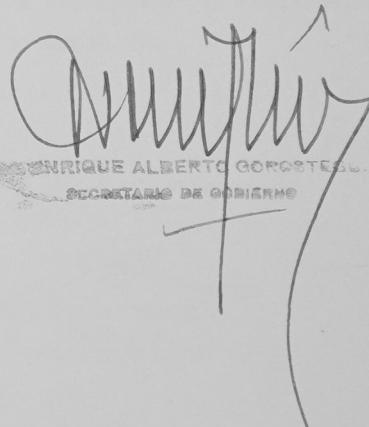
  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -  
INTENDENCIA

  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 3 de noviembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (6405).



  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
GDG